



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2021-MDBI

Los Baños del Inca, 20 de octubre del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 19 de octubre del 2021; el pedido del Alcalde Ing. Edilberto Aguilar Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, tal como lo establece el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29664, establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental. De seguridad. Defensa nacional y territorial de manera sostenible (...)", asimismo, en su Artículo 4° preceptúa que los principios de gestión de riesgos de desastres (GRD), se encuentran los siguientes: I. Principio protector: la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir. II. Principio de acción permanente. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres. III. Principio de autoayuda: se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge en la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que en el Artículo 100° Inc. b) punto b.1, establece que "La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos: b.1.) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad".

Que, sustentando su pedido el Alcalde Ing. Edilberto Aguilar Flores, manifiesta que es de conocimiento de todos lo acontecido el día domingo; y, después de las reuniones correspondientes a creído conveniente solicitar al concejo municipal que se declare en situación de emergencia al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ

Unidos por una buena gestión...


Distrito de Los Baños del Inca, con la finalidad de intervenir en los sectores más afectados; señala además que, debido a las fuertes precipitaciones hay 47 viviendas afectadas de las cuales 2 viviendas son inhabitables, siendo las zonas más afectadas Shaullo Chico, la ciudad de Baños del Inca, Huayrapongo y Tartar Chico, en el día de los acontecimientos automáticamente la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca ha actuado, han hecho la descolmatación con el apoyo de la maquinaria de la entidad edil y con otras maquinarias que les han apoyado; asimismo, el día lunes se ha realizado el limpiado de las calles, las cuales han quedado limpias en un aproximado del 60%, seguidamente manifiesta que esta declaración de situación de emergencia sirve para que se tomen las acciones inmediatas en favor de la población más afectada.

El Jefe de la Unidad de Defensa Civil, hace un informe de los hechos acontecidos el día domingo y las acciones que hasta la fecha se han tomado, seguidamente a su informe, solicita al Concejo Municipal se declare en situación de emergencia al distrito, para que puedan trabajar conjuntamente con las autoridades y entidades correspondientes.

Que, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, indica que dentro del marco normativo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29664, se debe declarar en situación de emergencia a todo el Distrito de Los Baños del Inca y luego centrar la ayuda en los lugares focalizados, ya que se entiende como situación de emergencia a los acontecimientos catastróficos, de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad, ya que al aprobar la situación de emergencia se pueden realizar las compras por emergencia directas conforme lo indica la Ley de contrataciones del estado, y así se tomen acciones inmediatas.

El Concejo, luego del debate de estilo, manifiestan que la situación de emergencia tendrá un plazo de 30 días calendario a partir del día 17 de octubre y si es necesario se ampliará el plazo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los Artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- DECLARAR en **SITUACIÓN DE EMERGENCIA**, por un plazo de treinta (30) días calendario a partir del día 17 de octubre del presente año 2021, al Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Departamento de Cajamarca, debido a las fuertes lluvias que se vienen atravesando.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la declaración de SITUACIÓN DE EMERGENCIA, tiene como finalidad, que se adopten las medidas inmediatas que conlleven a la prevención y/o mitigación de desastres y/o posibles desastres, que se den a consecuencia de las fuertes lluvias y así se atienda e intervenga en los sectores más afectados y aquellas zonas las cuales se pudieran ver afectadas dentro del plazo establecido en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Gerente Municipal, para que por medio de su Despacho, adopten las medidas inmediatas que correspondan con las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca y demás entidades públicas, para intervenir, gestionar y dar cumplimiento de manera inmediata a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Ing. Edilberto Aguilar Flores
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS
BAÑOS DEL INCA

Karina Janeth Valencia Ramos
SECRETARIA GENERAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Asesoría Legal
- Defensa Civil
- Comunicaciones
- Archivo